

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/683 Aprobación definitiva modificación 21-2018.

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de enero de 2019, sobre concesión de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, como sigue a continuación:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

ORG.	PROG. GASTO	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	2410	131.00.00	Plan Municipal de Contratación	39.686,69
			TOTAL	39.686,69

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
290.00.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	19.000,00
302.01.00	Servicio de recogida de basuras industriales	1.225,61
321.00.00	Licencias Urbanísticas	13.500,00
325.00.00	Tasa expedición de documentos	988,08
344.00.00	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos	4.973,00
	TOTAL	39.686,69

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que

deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vilches, a 18 de febrero de 2019.- El Alcalde Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.